



078

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ____ DE 2026**(20 DE ABRIL DE 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO CONTRACTUAL AL CUYO OBJETO ES

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN JOSÉ CON LA VEREDA LA CHAPA SECTOR CERCA EL ALTO DE LA CHAPA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1337-2025, EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA UBATOQUE II AL CASCO URBANO SECTOR LA ESCUELA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1244-2025 Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL SECTOR URBANO A LA VEREDA EL VOLADOR SECTOR PIEDRA BOJA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1036-2025."

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO

Que el municipio se encuentra interesado a realizar el objeto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN JOSÉ CON LA VEREDA LA CHAPA SECTOR CERCA EL ALTO DE LA CHAPA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1337-2025, EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA UBATOQUE II AL CASCO URBANO SECTOR LA ESCUELA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1244-2025 Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL SECTOR URBANO A LA VEREDA EL VOLADOR SECTOR PIEDRA BOJA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1036-2025."** Que el Municipio realizó los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad para la presente contratación, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 11, 24, 25-7, 25-12, 26-3, 78, 80 Y 81 de la Ley 80/93, y el decreto 1082 de 2015.

Que la modalidad de selección – **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende, realizar cuenta con un presupuesto oficial estimado inferior a la menor cuantía de la entidad, esto es, 280 SMLMV de acuerdo con las cuantías indicadas en el en el literal b. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y adicionalmente el Decreto 1082 de 2015, que establece que, la escogencia del contratista, debe adelantarse mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

Que el día 18 de marzo de 2026, la entidad publico los estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliegos en la pagina SECOP II para que los interesados conocieran de la necesidad del municipio durante (05) días hábiles (los requerimientos por la ley)

Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

www.caqueza-cundinamarca.gov.co

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

Alcaldía de Cáqueza @alcaldia_caqueza





Que durante el tiempo que duro la publicidad del proyecto de pliegos y el pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones, las cuales fueron absueltas por la entidad y publicada su respectiva en la pagina del SECOP II

Que mediante RESOLUCION Administrativa No. 059 del 26 de marzo de 2026, se ordeno dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CQ-SAM-007-2026 que tiene como objeto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SAN JOSÉ CON LA VEREDA LA CHAPA SECTOR CERCA EL ALTO DE LA CHAPA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1337-2025, EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA UBATOQUE II AL CASCO URBANO SECTOR LA ESCUELA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1244-2025 Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL SECTOR URBANO A LA VEREDA EL VOLADOR SECTOR PIEDRA BOJA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1036-2025."**

Que una vez, vencido en plazo para presentar ofertas y estando ajustado al cronograma del pliego de condiciones definitivo, dado que se presentaron solicitudes en tal sentido dentro del proceso de convocatoria pública. En consecuencia, se establece limitación alguna a la participación MIPYMES.

Que el día 13 de abril del 2026 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar de la presente convocatoria pública.

Que el día 13 de abril del 2026 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación definitivo de la presente convocatoria pública, donde se determinó que la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO RM-YACAJOMA** Representada por **VICTOR MANUEL RUIZ JARA** 11.413.892 de Gutiérrez, , por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$299.991.504) M/CTE**; por lo tanto el comité evaluador sugiere adjudicar el contrato resultante del Presente proceso a este oferente por ser la oferta más favorable para la Entidad. **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** solicitados en el pliego de condiciones quedando habilitado, y por lo tanto el comité evaluador sugiere adjudicar el contrato resultante del Presente proceso a este oferente por ser la oferta más favorable para la Entidad.

Que la administración aplicó el cronograma y el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, concordante con el Decreto 1082 de 2015 y agotado el mismo resulta procedente decidir sobre el proceso.

Que el contrato será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000164	13/02/2026	300.000.000,00

En mérito de lo anteriormente expuesto,





RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR** cuantía No. CQ-SAM-003-2026 mediante CONTRATO que tendrá como objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA SIN ARMA CON MEDIO HUMANO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA**", al proponente oferente **SEGURIDAD RAM LTDA NIT 830.053.928-8** Representada por **CESAR ARMANDO RODRIGUEZ LEON** identificado con 80.423.297 DE BOGOTA, , por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE (\$283.229.237,07) M/CTE**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el oferente favorecido y publíquese en la página web [https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/Vew?PPI=CO1.PPI.46627553&isFromPublicArea=True&isModal=False](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46627553&isFromPublicArea=True&isModal=False)

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cáqueza Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

ALBA OLIMA BENITO CLAVIJO
ALCALDESA MUNICIPAL DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA



